



17/02/2020

CFP 788 / 2020
Juz real 8

SECRETARÍA

FORMULA DENUNCIA PENAL

Señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal:

Leandro RUGGERI, Abogado, T° 103, F° 265 CPACF, letrado apoderado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio legal en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 14, de la Capital Federal, constituyendo domicilio procesal en la en la Avda. 9 de Julio 1925, piso 15, de la Capital Federal y electrónico en el N° 20288594091, a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- PERSONERIA.

Que conforme lo acredito con copia de la Resolución Ministerial N° RESOL-2019-194-APN-MSYDS, la cual se encuentra vigente, he sido designado letrado apoderado del Estado Nacional – actualmente Ministerio de Desarrollo Social, con domicilio real en la calle 9 de julio 1925, piso 14°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con facultades suficientes para actuar en este expediente.

II.- OBJETO.

Que siguiendo expresas instrucciones de la Señora SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA, impartidas mediante Resolución N° RESOL-2020-62-APN-SGA#MDS, del 14 de febrero de 2020, vengo a promover formal denuncia penal, a fin de que se investigue la posible configuración del delito tipificado en el artículo 172, del Código Penal y/o calificación legal que entienda que pudiera corresponderle, sobre la base de los hechos que seguidamente expondré.

III.- HECHOS.

Ha llegado a conocimiento del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, la existencia de un anuncio en un sitio web en el cual se hace referencia a la “TARJETA ALIMENTAR” que se implementa en el marco del Plan Nacional "Argentina contra el Hambre", RESOL-2020-8-APN-MDS, que contiene información engañosa.

Es de señalar que, en el link: "<https://tarjetas.global/solicitud-tarjeta-alimentaria-aqui/>", se observa el siguiente texto: *"Estamos encantados de decirte que has sido seleccionada para obtener una ;Nueva Tarjeta Alimentaria! Beneficios Inicial de \$4643.65. ;FELICIDADES! Si no recibe su consulta en 24 horas Rellene el formulario una vez más! Para que podamos ayudarte...Complete todo Correcto Para Obtener una Tarjeta Alimentaria continúe con sus registro. TENEMOS INSCRIPCIONES PARA TODO EL PAIS. Restan (19658) Nueva Tarjeta Alimentaria!"*.

Asimismo, se observa un formulario requiriendo el ingreso de datos personales, a saber: **"1. LLENAR CORRECTAMENTE: Nombre de la ciudad o Provincia. Calle de donde vive. 2. NOMBRE DEL SOLICITANTE. Escribe tu nombre. 3. COMO PODEMOS CONCTATARLE? Escriba su número de teléfono"**.

La publicación utiliza el Escudo Nacional seguido del texto: **"ARGENTINA Presidencia"**, y frases como; **"Argentina contra el hambre"**, **"QUILMES GOBIERNO"**, **"Tarjeta AlimentAR"**.

De igual forma, se encuentran agregadas al sitio fotografías con la imagen del señor Ministro de Desarrollo Social, Lic. Daniel Fernando ARROYO, y de eventos en los cuales se ven a personas con la supuesta tarjeta.

Es así que, el sitio web pretende dar una imagen "oficial", sin embargo, contiene información falsa, desconociéndose cuál es el objetivo de la maniobra engañosa que se pretende llevar a cabo.

Es de señalar que, mediante RESOL-2020-8-APN-MDS, de fecha 8 de enero de 2020, se creó el PLAN NACIONAL "ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE", el cual funciona en la órbita de este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, cuyo objetivo general, es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

En virtud de ello, mediante RESOL-2020-26-APN-MDS, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobaron los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A - SEGURIDAD ALIMENTARIA – TARJETA ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, el cual contempla la Tarjeta Alimentar, con el objeto de garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos.

De los mencionados lineamientos, surge que a los fines de la determinación del beneficio, se utilizarán los padrones de titulares, administrados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), que perciban prestaciones en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.714 y sus normas modificatorias, correspondientes al Régimen de Asignaciones Familiares basado en un subsistema no contributivo.

Como se advierte de la normativa citada, el universo de beneficiarios del Programa ya se encuentra determinado, no siendo necesario realizar inscripción alguna, motivo por el cual a todas luces la publicación que motiva la presente denuncia, resulta engañosa.

Atento que los hechos reportados pueden configurar un delito en los términos del artículo 172 del Código Penal de la Nación, valiéndose de un ardid o engaño en perjuicio de terceros, no cumpliendo con la normativa relacionada al PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE” y siendo ajena al ESTADO NACIONAL, la Sra. SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante Resolución N° RESOL-2020-62-APN-SGA#MDS, instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que a través de sus letrados apoderados, formulase la presente denuncia penal.

IV.- CALIFICACIÓN LEGAL.

El hecho descripto constituiría, la figura del artículo 172 del Código Penal de la Nación el cual reza expresamente: *“Será reprimido con prisión de un mes a seis años, el que defraudare a otro con nombre supuesto, calidad simulada, falsos títulos, influencia mentida, abuso de confianza o aparentando bienes, crédito, comisión, empresa o negociación o valiéndose de cualquier otro ardid o engaño...”*

V.- PRUEBA.

5.1.- Documental:

a) Impresión del Expediente Administrativo N° EX-2020-10400127- -APN-DAJMDS#MSYDS, en la cual consta la Resolución N° RESOL-2020-62-APN-SGA#MDS que instruye la formulación de la presente denuncia penal y la copia de la página web del sitio <https://tarjetas.global/solicitud-tarjeta-alimentaria-aqui/>, mediante el cual se pretende llevar a cabo la maniobra engañosa.

b) Copia de la N° RESOL-2019-194-APN-MSYDS, mediante el cual se realizó el apoderamiento de los letrados del entonces Ministerio de Salud y Desarrollo Social (hoy Ministerio de Desarrollo Social), entre los que se haya el suscripto.

5.2.- Informativa:

- Se de intervención a la oficina de delitos informáticos, a los efectos de poder efectuar una investigación en relación al y/o a los autores del engaño mencionado.

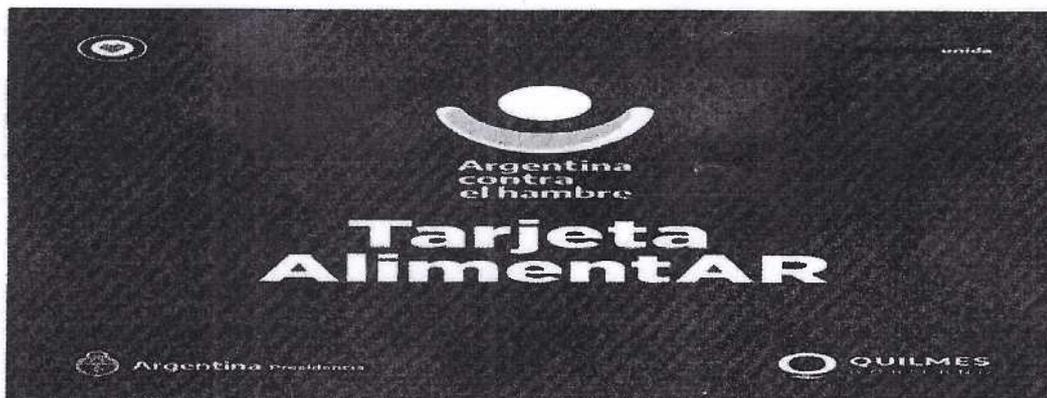
VI.- PETITORIO.

Por cuanto queda expresado a V.S. solicito:

- 1) Se tenga por presentada la presente denuncia penal con el fin de establecer quien o quienes resultan responsables del engaño denunciado;
- 2) Se ordene en su oportunidad la ratificación de la presente;
- 3) Se de intervención al MINISTERIO PUBLICO, a fin del pertinente requerimiento fiscal y, oportunamente, instruya el correspondiente sumario.

Proveer de Conformidad, que
SERA JUSTICIA.

DR. LEONARDO RUGGERI
ABOGADO
T. 888 77205 C.D.A.C.F.



Estamos encantados de decirte que has sido seleccionada para obtener una. ¡Nueva Tarjeta Alimentaria! Beneficios Inicial de \$4643.65

¡FELICIDADES!

Si no recibe su consulta en 24 horas Rellene el formulario una vez más! Para que podamos ayudarte ... Complete todo Correcto Para Obtener una Tarjeta Alimentaria continúe con sus registro. TENEMOS INSCRIPCIONES PARA TODO EL PAIS.

Restan (19142) Nueva Tarjeta Alimentarials.

1. LLENAR CORRECTAMENTE:.

Selecciona tu Pais

Nombre de la ciudad o Provincia

Calle de donde vive

2. NOMBRE DEL SOLICITANTE

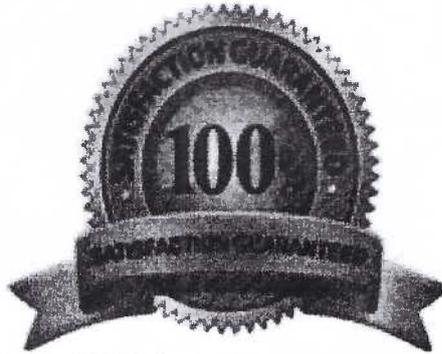
Escribe tu nombre

3. COMO PODEMOS CONCTATARLE ?

Escriba su numero de telefono

DAJMDS#MSYDS

Para Continuar Llena Todos Los Campos.



IF-2020-10392707-APN-DAJMDS#MSYDS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-10392707-APN-DAJMDS#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

Referencia: IMAGEN DENUNCIA TARJETA ALIMENTARIA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.02.14 14:05:06 -03:00

Sol Gonzalez Cao
Asesora Legal
Dirección de Asuntos Judiciales
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.02.14 14:04:39 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-62-APN-SGA#MDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 14 de Febrero de 2020

Referencia: EX-2020-10400127- -APN-DAJMDS#MSYDS;

VISTO el expediente EX-2020-10400127- -APN-DAJMDS#MSYDS; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente mencionado en el VISTO, se inicia con motivo en haber llegado a conocimiento de este Ministerio la existencia de un anuncio en un sitio web en el cual se hace referencia a la "TARJETA ALIMENTAR" que se implementa en el marco del Plan Nacional "Argentina contra el Hambre" RESOL-2020-8-APN-MDS, que contiene información engañosa.

Que en el referido sitio web, cuya dirección es "<https://tarjetas.global/solicitud-tarjeta-alimentaria-aqui/>", se observa el siguiente texto: "Estamos encantados de decirte que has sido seleccionada para obtener una ¡Nueva Tarjeta Alimentaria! Beneficios Inicial de \$4643.65. ¡FELICIDADES! Si no recibe su consulta en 24 horas Rellene el formulario una vez más! Para que podamos ayudarte ... Complete todo Correcto Para Obtener una Tarjeta Alimentaria continúe con sus registro. TENEMOS INSCRIPCIONES PARA TODO EL PAIS. Restan (19658) Nueva Tarjeta Alimentaria!".

Que asimismo, se observa un formulario requiriendo el ingreso de datos personales, a saber: "1. LLENAR CORRECTAMENTE: Nombre de la ciudad o Provincia. Calle de donde vive. 2. NOMBRE DEL SOLICITANTE. Escribe tu nombre. 3. COMO PODEMOS CONCTATARLE? Escriba su número de teléfono".

Que la indicada publicación utiliza el Escudo Nacional seguido del texto "ARGENTINA Presidencia", y frases como; "Argentina contra el hambre", "QUILMES GOBIERNO", "Tarjeta AlimentAR".

Que se encuentran agregadas al sitio web, fotografías con la imagen del señor Ministro de Desarrollo Social, y de eventos en los cuales se ven a personas con la supuesta tarjeta.

Que el indicado sitio web pretende dar una imagen "oficial", sin embargo contiene información falsa que no ha emanado de este Ministerio y respecto de la cual se desconoce cual es el objetivo de la maniobra engañosa que se perpetua.

Que mediante RESOL-2020-8-APN-MDS, de fecha 8 de enero de 2020, se creó el PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE”, el cual funciona en la órbita de este MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la NACIÓN, cuyo objetivo general, es garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de toda la población y familias argentinas, con especial atención en los sectores de mayor vulnerabilidad económica y social.

Que en virtud de ello, mediante RESOL-2020-26-APN-MDS, de fecha 23 de enero de 2020, se aprobaron los LINEAMIENTOS OPERATIVOS inherentes al COMPONENTE A - SEGURIDAD ALIMENTARIA – TARJETA ALIMENTAR, del PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE, el cual contempla la Tarjeta Alimentar, con el objeto de garantizar a las familias más vulnerables el acceso a los alimentos.

Que de los mencionados lineamientos surge, que a los fines de la determinación del beneficio, se utilizarán los padrones de titulares, administrados por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), que perciban prestaciones en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 24.714 y sus normas modificatorias, correspondientes al Régimen de Asignaciones Familiares basado en un subsistema no contributivo.

Que conforme lo expuesto precedentemente se desprende que el anuncio sería fraudulento en los términos del artículo 172 del Código Penal de la Nación, valiéndose de un ardid o engaño en perjuicio de terceros, no cumpliendo con la normativa relacionada al PLAN NACIONAL “ARGENTINA CONTRA EL HAMBRE” y siendo ajena al ESTADO NACIONAL, por lo cual corresponde realizar la denuncia penal correspondiente ante el Fuero Penal Federal.

Que el artículo 177, del Código Procesal Penal de la Nación en su parte pertinente establece que: “Tendrán obligación de denunciar los delitos perseguibles de oficio: 1°) Los funcionarios o empleados públicos que los conozcan en el ejercicio de sus funciones.”

Que conforme las disposiciones de los artículos 1° y 8° del Anexo I del Decreto N° 411/80 (t.o. por el Decreto N° 1265/87), la promoción y contestación de acciones judiciales en las que sea parte el Estado Nacional serán autorizadas por Resolución de Ministros, Secretarios Ministeriales y Secretarios, y la facultad de representar en juicio incluye la de formular denuncias.

Que, por su parte, el artículo 4° del mencionado Decreto N° 411/80 (t.o. por el Decreto N° 1265/87), establece que el carácter de representante en juicio del Estado Nacional será atribuido a los letrados de los respectivos servicios jurídicos que indiquen por Resolución lo Ministros y Secretarios.

Que corresponde, por ello, instruir a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS para que por intermedio de sus letrados apoderados, formulen la denuncia penal pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente Resolución se firma en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y sus normas modificatorias y complementarias, los Decretos N° 411/80 (t.o. Decreto N° 1.265/87), y N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Por ello,

LA SECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Instrúyase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS para que por intermedio de sus letrados apoderados, formulen la denuncia penal pertinente, por los hechos consignados en los Considerandos de la presente, con las facultades enumeradas en el artículo 8º, del Decreto 411/80 (t.o. 1987).

ARTICULO 2º.- Comuníquese y oportunamente archívese.

Digitally signed by LAVOT Cecilia María
Date: 2020.02.14 15:45:13 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cecilia María Lavot
Secretaria
Secretaria de Gestión Administrativa
Ministerio de Desarrollo Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRÓNICA - GDE
Date: 2020.02.14 15:45:50 -03:00